



Radicado: D 2025070002137

Fecha: 20/05/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por medio del Formato 2: Directivos Docentes 2024, establecido por el Ministerio de Educación Nacional MEN el cual se configura como concepto técnico para determinar cuántas plazas de

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

Coordinación requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT, se identificó que, por disminución de matrícula no se requiere un cargo de Directivo Docente Coordinador asignado a la I. E. GÓMEZ PLATA sede LICEO DE GÓMEZ PLATA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GÓMEZ PLATA, plaza N° 565.

De acuerdo a lo anterior, por aumento de matrícula, se hace necesario trasladar la plaza antes mencionada, para la I.E.R. LAS MALVINAS sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubicar el cargo oficial de Directivos Docente Coordinador del Departamento de Antioquia, que se describe a continuación:

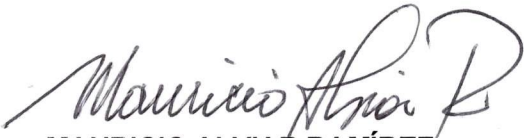
N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° PLAZA	NIVEL
1	GÓMEZ PLATA	I. E. GÓMEZ PLATA sede LICEO DE GÓMEZ PLATA - SEDE PRINCIPAL	565	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

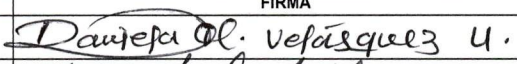
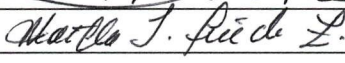
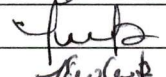
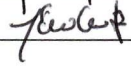
ARTICULO 2º: El cargo oficial de Directivo Docente Coordinador reubicado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° PLAZA	NIVEL
1	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	565	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

ARTÍCULO 3º: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		8.5.25.
Revisó:	Martha Loret Lindo Zapata Profesional Universitaria – Líder de Planta		19-05-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		14/05/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		15/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		19.05.25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		19-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.